



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2040**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Nelly Álvarez Echavarría
Demandante : León XIII Ospina Álvarez
Demandante : Ricardo Corazón de León Ospina
Demandante : Jenifer Ospina Álvarez
Demandante : Diana Catalina Ospina Zuleta
Demandante : Teresita de Miel Ospina Zuleta
Demandante : Guillermo León Ospina Zuleta
Demandante : Álvaro Humberto Ospina Zuleta
Demandante : Teresa de Jesús Zuleta Torres
Demandado (s) : José Humberto Rangel Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00263-00

La Unión Valle, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta al despacho la constancia de envió la diligencia para notificación personal realizada al demandado el señor José Humberto Rangel Ramírez, a través de la empresa de envíos Interrapidísimo0 con Guía **No.700104659178** a la dirección física informada con la demanda, sin embargo no apporto la constancia de recibido, por lo tanto se agregara al expediente y se requerirá al apoderado de la parte actora para que aporte la constancia de recibido so pena de continuar con el termino ordenado en auto 1521 del 13 de junio de 2023; en caso de haber sido recibida la notificación personal del artículo 291 del Código General el Proceso por el demandado, se instara al apoderado judicial para que prosiga con el envió de la notificación de conformidad con el artículo 292 de la misma obra.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente la constancia de envió de la diligencia para notificación personal realizada al demandado el señor José Humberto Rangel Ramírez, a través de la empresa de envíos Interrapidísimo con Guía **No.700104659178**

Segundo: Requerir al apoderado de la parte actora para que aporte la constancia de recibido de la notificación personal, so pena de continuar con el termino ordenado en auto 1521 del 13 de junio de 2023; en caso de haber sido recibida la notificación personal del artículo 291 del Código General el Proceso por el demandado, se insta al apoderado judicial para que prosiga con el envió de la notificación de conformidad con el artículo 292 de la misma obra.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3609ac20dd41e5efb7b4947fafc709fdb3b238d55bfc133a3127b671e5fa47**

Documento generado en 03/08/2023 01:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>